

Manual del Expositor Argentina Oil & Gas Patagonia Expo 2020

REGLAMENTO GENERAL

INDICE

SECCIÓN 1: [Reglamentaciones Generales](#)

SECCIÓN 2: [Aspectos relevantes para la construcción del stand](#)

SECCIÓN 2.1.: [Calendario de la Exposición](#)

SECCIÓN 3: [Manual del Expositor Online](#)

SECCIÓN 4: [Equipo Messe Frankfurt](#)

SECCIÓN 5: [Proveedores sugeridos](#)

SECCIÓN 1

REGLAMENTACIONES GENERALES

1.1. Organización y Realización Integral

IAPG - Instituto Argentino del Petróleo y del Gas

Maipú 639, C1006ACG Buenos Aires, Argentina

Tel/Fax +54 9 11 5277 IAPG (4274)

E-mail: actividadestecnicas@iapg.org.ar

www.iapg.org.ar

1.1.1. Comercialización y Realización Ejecutiva

Indexport Messe Frankfurt Argentina

Luis María Campos 1061 Piso 5to

C1426BOI Ciudad de Buenos Aires - Argentina

Tel.: +54 9 11 4514 1400

E-mail: aog@argentina.messefrankfurt.com

1.2. Carácter de la Exposición

AOG Argentina Oil & Gas Patagonia Expo 2020 es una Exposición Técnica de carácter profesional, destinada a visitantes del sector nacional e internacional.

1.3. Fecha y lugar de la Exposición

AOG Argentina Oil & Gas Patagonia Expo 2020 se realizará del 11 al 13 de Noviembre de 2020, de 15 a 21hs. en Espacio DUAM, Centro Patagónico de Eventos y Convenciones, San Martín 5901 - Neuquén, Argentina.

1.4. Disposiciones generales/ Otorgamiento de garantía del Expositor

Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Son responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de stand o dentro del predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, Exposición y desarme. En tal sentido, el Expositor es quien tiene a su cargo y bajo su responsabilidad -por sí y/o a través de terceros- las tareas de armado, Exposición y desarme de su propio stand, debiéndose sujetar a los horarios, fecha, términos y condiciones fijadas por el Organizador para tales fines.

A los fines que el Expositor garantice el cumplimiento de la oferta de participación, las normas del presente Reglamento, su respectivo Anexo Técnico, y el Manual del Expositor Online, deberá -por lo menos 7 días corridos antes de la iniciación de la Exposición- entregar al Organizador, en el domicilio de este último, un cheque propio de fecha no posterior a la finalización de la Exposición por un importe equivalente al 15% del importe total del stand abonado, en concepto de garantía del cumplimiento de lo expresado.

En consecuencia, y en caso que el Expositor no cumpliera con el presente contrato y/o las normas del Reglamento, Manual del Expositor y/o anexos respectivos, y/o su cumplimiento fuera defectuoso o parcial, el Expositor autoriza por el presente al Organizador a depositar y percibir el cheque entregado en concepto de multa por el incumplimiento. En caso que el Expositor hubiera cumplido con la totalidad de las normas mencionadas, el Organizador deberá restituir el mismo al Expositor estando dicho cheque a disposición de este último para que el Expositor lo retire dentro de los 7 días corridos posteriores a la finalización de la Exposición en el domicilio comercial del Organizador.

A aquellos Expositores que contraten una superficie igual o menor a 50 m², el Organizador exigirá en caso de incumplimiento

del contrato de participación, los reglamentos y/o anexos, abonar un importe equivalente al 15% del total abonado por el lote en concepto de multa. En caso de no abonar ésta suma el Organizador podrá clausurarle el stand.

1.5. Expositores

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores y distribuidores, instituciones y los servicios que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

1.6. Admisión de visitantes

Visitantes especializados solamente con invitación (sin cargo) o tarjeta personal que demuestre que pertenece al sector. Se permite el ingreso de menores de edad, únicamente acompañados de adultos.

1.7. No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso, el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de AOG Argentina Oil & Gas Expo Patagonia.

1.8. Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

1.9. Cancelación

1.9.1. Si por cualquier circunstancia, el Expositor decide en cualquier momento renunciar y/o cancelar su participación, deberá preavisar dicha decisión en forma fehaciente al Organizador. La decisión de cancelar su participación en el evento genera una multa a favor del Organizador de acuerdo a los puntos 1.9.1.1 y 1.9.1.2, la que se incrementará a medida que la decisión de no participar la efectúe el Expositor en la fecha más próxima a la fecha del evento.

1.9.1.1. En caso que la decisión de no participar, la preavisa el Expositor en cualquier momento, pero siempre con una anticipación de por lo menos 120 (ciento veinte) días corridos antes de que comience el evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 50% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa.

1.9.1.2 En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con posterioridad al período indicado en 1.9.1.1, el Expositor deberá abonar el equivalente al 100% de la superficie contratada en concepto de multa.

1.9.2. En caso que el Expositor decida cancelar su participación de acuerdo al punto 1.9.1., perderá todo derecho a la devolución de los importes que hubiera abonado, transformándose los mismos en concepto de pago de la multa establecida en el presente y/o debiendo el expositor abonar en su caso el importe faltante que corresponderá hasta completar los importes de las multas establecidas en los puntos 1.9.1.1. y 1.9.1.2 dependiendo el caso.

1.9.3. A los fines de contabilizar los días previstos en los puntos 1.9.1.1. y 1.9.1.2. se considerará efectivamente válida la notificación desde el día que fuera recibida en forma fehaciente en el domicilio de El Organizador.

1.9.4. El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. En caso que el Evento se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio.

1.9.5. En caso que el Evento se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo período; al aplazarse un Evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

1.9.6 Si el Evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que El Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador, a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de exposición.

Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o a disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales; en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Gobierno de la Ciudad de Neuquén y/o de cualquier otro organismo u entidad público o privado, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

Excepto la obligación de pago a cargo del Expositor, en el supuesto de fuerza mayor imprevisible e inevitable, la parte afectada deberá requerir a la otra parte las explicaciones del caso en forma fehaciente e intimarla a que resuelva dicha situación dentro del plazo de 3 (tres) meses de ocurrido el hecho, con el objeto de procurar la continuidad y realización del evento. De no ser posible subsanar o resolver dicha situación el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin derecho a indemnización alguna, debiendo en dicho caso el Organizador proceder a la devolución de las sumas percibidas en concepto de cuotas dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de rescisión, en valores históricos sin ningún tipo de actualización ni intereses aplicables a dichos montos.

1.9.7. Si el Expositor resolviera reducir el espacio contratado, perderá el derecho al lugar contratado, debiendo solicitar al Organizador por un medio escrito una nueva ubicación de acuerdo a las disponibilidades existentes. El Organizador podrá acceder o no al pedido del Expositor; sin que la negativa por parte del Organizador genere ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

1.10. Stand Libre – Elementos provistos:

En el precio de participación están comprendidos los siguientes servicios:

- Demarcación y utilización del stand, según su reglamento
- Iluminación general del predio, y 50 watts por m² de consumo eléctrico para stands bajo techo y 100 watts por m² para stands en aire libre.
- Credenciales de Expositores, Personal de Stand y Constructores
- Invitaciones
- Figuración en el Catálogo Oficial de Expositores
- Publicidad y promoción general de la Exposición
- Servicio general de vigilancia, limpieza e iluminación del predio Espacio DUAM.
- Estacionamiento (Un ticket de estacionamiento sin cargo por Stand, válido para todos los días de Exposición)

1.11. Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si estas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

1.12. Obligaciones del Expositor

1.12.1. El Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños y/o cualquier otro concepto de cualquier otra naturaleza, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en el stand del Expositor. Asimismo, el Expositor asume en

forma exclusiva la total responsabilidad por los daños y perjuicios y/o cualquier otro concepto de cualquier naturaleza, que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

1.12.2. El Organizador y Argentina Oil & Gas Expo Patagonia 2020, no asumen responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en la Exposición. En el mismo sentido, el Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por los daños y perjuicios que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

1.12.3. Seguros

1.12.3.1. El Expositor está obligado a contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** que deslinda al Organizador y a la Empresa Realizadora de daños ocasionados a terceros por la actividad que el asegurado desarrolla dentro del Predio. Este debe ser contratado en una compañía de seguros de primera línea, con vigencia desde el **08 de Noviembre de 2020 hasta el 15 de Noviembre de 2020** inclusive y deberá presentarlo al departamento de Atención al Expositor de AOG Argentina Oil & Gas Patagonia Expo 2020 antes del 01 de Octubre.

En caso que dicha Póliza no cumpla a criterio del Organizador con la cobertura adecuada de los riesgos establecidos, la misma será rechazada, pudiendo este requerir al Expositor que cumpla adecuadamente presentando la nueva póliza por lo menos cinco (5) días corridos antes del comienzo de la Exposición o podrá el Organizador cancelar en forma inmediata la participación del Expositor por su exclusiva culpa, quedando los pagos efectuados hasta dicho momento a favor de la Organización, por el incumplimiento de esta cláusula, no pudiendo el Expositor reclamar importe alguno de ninguna naturaleza.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

El seguro debe cubrir los daños por una suma total no menor a USD 350.000 con franquicia de USD 2500 por acontecimiento. Se debe incluir como co-asegurados a Indexport Messe Frankfurt - CUIT: 30-63888317-8, el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas - CUIT: 30-53772400-1 y Espacio DUAM - CUIT: 30-69783883-6 y contemplar una cláusula de renuncia a la subrogación contra el Organizador y Argentina Oil & Gas Expo Patagonia 2020 de los daños y perjuicios abonados de cualquier naturaleza.

1.12.3.2. El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de la **Ley de Riesgo de Trabajo**. El personal debe estar inscripto, aunque sea solo como personal temporal en AFIP.

1.12.3. Debido a normas del Predio es obligatorio que el Expositor presente también, sin excepción, el certificado de **A.R.T.** o **Seguro de Accidentes Personales**, de todo el personal que esté trabajando en su stand, de manera permanente o temporaria, tanto para los mismos Expositores, el personal de atención del stand, constructor o de cualquier otra índole.

Requisitos para presentar al departamento de Atención al Expositor los Seguros del Personal:

- Certificado de póliza de seguro de Accidentes de Personales y/o A.R.T., según corresponda.
- Nómina del personal con nombre y apellido, fecha de nacimiento, N° de documento.
- Cláusula de no repetición hacia Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8, Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, CUIT: 30-53772400-1 y Espacio DUAM, CUIT: 30-69783883-6.
- Cobertura por 1.000.000 por muerte y/o invalidez y de \$60.000 para gastos médicos y/o farmacéuticos.

Esta documentación se presenta a través del Manual del Expositor Online.

Quienes no cuenten con esta documentación, no podrán ingresar al Predio.

1.12.4. Contratación de Personal

1.12.4.1. El personal que el Expositor designe para su stand deberá ser contratado por el propio Expositor, debiendo este cumplir con las normas laborales, previsionales y demás leyes vigentes respecto al personal contratado a tal efecto. Dicho personal contratado por el Expositor prestará tareas exclusivamente al Expositor en su stand, no teniendo vinculación jurídica y fáctica ni de ninguna naturaleza con el Organizador.

1.12.4.2. El Expositor será el encargado de contratar por sí y/o a través de agencias de promociones, la/s promotora/s o personal que ellos consideren corresponder para su stand de conformidad con las leyes laborales y previsionales vigentes.

1.12.4.3. El Expositor libera de toda responsabilidad, debiendo mantener indemne económica y jurídicamente al Organizador de cualquier reclamo que se recibiera por parte del Ministerio de Trabajo y/o la AFIP y/o el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo de control, por cualquier causa de cualquier naturaleza que se trate.

1.12.5. Equipo de protección

Es **obligatorio** durante el período de armado y desarme de la Exposición el uso de estos elementos. Queda a discreción de los Expositores, convirtiéndose en los únicos responsables del personal propio o contratado y de las obras encomendadas.

1.12.5.1. Protección de la cabeza – Uso de casco

- La regla es válida, no solo para constructores y armadores, sino para todo visitante (ya sea Expositor o personal de stand) y también para el staff que componen los diferentes servicios (Limpieza, seguridad, etc...) que ingresen durante el período de armado y desarme de la Exposición.

1.12.5.2. Protección integral - Arnés de seguridad

- Obligatorio durante el uso de plataformas de elevación (carros, tijeras, brazos, etc.)
- Los mismos deben fijarse a un "cabo de vida" o a un punto de la plataforma.
- Específicos, de acuerdo a la tarea que se realice.

1.12.5.3. Protección integral - Protección de los pies

- Zapatos de seguridad, utilización durante todo el período de armado y desarme de la Exposición.
- Utilizando sierras circulares (tronzadoras), serruchos, soldadoras, etc.

1.12.5.4. Protección integral - Protección de la vista

- Lentes, gafas o antiparras especiales
- Obligatorio al usar herramientas de corte (sierras, etc.) o soldadura.

1.12.5.5. Protección integral - Protección de las manos

- Guantes especiales
- Utilizar para manipular sierras, serruchos, etc.
- Evita quemaduras por el uso de soldadoras, cortes, lesiones, etc. por el uso de herramientas

1.12.5.6. Protección integral - Protección ante caídas

- Uso de escaleras con plataformas
- En todo caso que se supere los 2,0 m de altura, se deberán utilizar escaleras con base o plataforma.

1.12.6. Otras obligaciones a tener en cuenta por parte del Expositor

1.12.6.1. El Expositor deberá contar dentro de su stand con un extintor de incendio de 5 kg. cada 24 m². Los mismos deberán ser tipo triclase, de tipo polvo químico seco, para fuegos A, B, o C. Estos deberán cumplir con las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial de control al día.

Es importante que el personal del stand sea instruido en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuego y el retiro de productos próximos al foco.

1.12.6.2. El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionado por su personal o maquinaria.

1.12.6.3. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos como también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos.

1.12.6.4. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

1.12.6.5. Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

1.12.6.6. En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactarse con el Organizador.

1.12.6.7. El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la Exposición.

1.12.6.8. Durante el horario de apertura al público no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

1.12.7. Contratistas y Subcontratistas

El Expositor será el único responsable frente a los contratistas y subcontratistas con los que se relacione durante la Exposición sea en forma permanente u ocasional dentro de las áreas internas o externas de los pabellones, asumiendo en consecuencia la total responsabilidad por todas las obligaciones y derivaciones de dicha contratación y/o subcontratación incluida las del personal de los mismos y del cumplimiento de las obligaciones salariales, previsionales y de la seguridad social del personal que trabaje para ellos, manteniendo indemne en consecuencia al Organizador frente a cualquier reclamación de cualquier índole que se le haga extensiva, asumiendo en ello el hacerse cargo de todos los gastos y costas judiciales, honorarios de letrados y peritos intervinientes

1.12.8. Licencias, Autorizaciones, Permisos, Impuestos y Tasas

El Expositor es responsable de obtener las licencias o permisos necesarios para la participación en este evento, así como del pago de todo impuesto o tasas relativas a la actividad que desarrolle durante la Exposición, pago de derechos por uso de musicalización, etc. manteniendo en consecuencia indemne al Organizador respecto de multas, penalizaciones y/o de toda aquellas otras derivaciones que lo alcancen con motivo o como consecuencia de la exhibición y/o actividad que despliegue el Expositor durante todo el período que dure la Exposición, incluyendo las tareas de armado y desarmado de stands. En consecuencia estarán a cargo del Expositor todos las penalizaciones de que sea objeto, cargos, costos y gastos que pudieren derivarse de dicha situación, incluyendo honorarios de todo tipo y costas judiciales, manteniendo indemne al Organizador y haciéndose cargo en definitiva de cualquier reclamo y sus consecuencias frente a cualquier institución o entidad gubernamental, municipal, etc. reclamante.

1.13. Actividades prohibidas / Normas de seguridad

1.13.1. No estará permitido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como tampoco la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o Exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

1.13.2. Durante el montaje y desarme está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, como ser, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros.

1.13.3. Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

No podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

1.13.4. Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

1.13.5. Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand, ni en el desarrollo de las actividades de construcción y/o desarme.

1.13.6. Materiales dentro de los stands:

Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un *stand* deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.

No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- Líquidos inflamables o combustibles
- Materiales o productos químicos riesgosos
- Láseres de potencia (Clase II o superior).
- Explosivos

Recomendaciones:

Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

- Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor.

- Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

Se considera que un material es de *combustibilidad limitada* si no cumplen con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

- Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.

- No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados. Dicho ignifugado debe hacerse con algunas de las empresas autorizadas a tal fin por el Organizador.

- El material acústico o decorativo como por ejemplo algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama (Proceso de ignifugación realizado con la empresas autorizadas por AOG Argentina Oil & Gas Patagonia Expo 2020). Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

– Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada. Y al igual que lo estipulado para entresijos, deberán cumplir con la presentación correspondiente del diagrama de cargas y el cálculo estructural firmado por profesional (Arquitecto o Ingeniero) con matrícula habilitante.

1.14. Venta directa al público

Los Expositores no podrán vender en sus stands, exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador. Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, Catálogos, etc. También está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

1.15. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

1.16. Demostraciones

1.16.1. El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

1.16.2. El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de AOG Argentina Oil & Gas Expo Patagonia 2020.

1.16.3. Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.

1.16.4. Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

1.17. Vehículos

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

1.17.1. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.

1.17.2. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.

1.17.3. Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.

1.17.4. Está prohibido el traspase de combustible en el interior de los pabellones. Los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

1.17.5. Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

1.18. Licencias y marcas

1.18.1. El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand.

El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

El Expositor es exclusivamente responsable económica y jurídicamente frente a terceros de cualquier infracción a la ley de Marcas y Patentes o normativa referida, teniendo la obligación el Expositor de cumplir dicha normativa y, debiendo mantener al Organizador indemne jurídica y económicamente de cualquier reclamo de terceros al respecto.

1.18.2. Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir logos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos.

Sí podrán exhibir marcas no propias si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Exposición. La normativa descripta no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

1.18.3. Otras descripciones:

- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.
- Calcomanías, carteles, packaging: solo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

1.18.4. El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además el Organizador evaluará si el Expositor puede seguir o no participando en la Exposición, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de naturaleza alguna.

1.19. Productos/ exhibición de maquinarias

1.19.1. Durante el evento, el stand debe estar surtido con productos, los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir. Durante ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand. En el horario en que se encuentra abierta la muestra, los productos tampoco pueden ser tapados. **Recuerde que las máquinas y equipos de gran porte tendrán acceso antes del montaje a su espacio final, de acuerdo a un listado en día y horario determinado por la Dirección Técnica de acuerdo a la ubicación de cada lote, que será comunicado mediante circular técnica y cuyo cumplimiento será obligatorio.**

1.19.2. Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes.

1.19.3. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80m del frente del stand.

1.19.4. En caso que el Expositor desee exhibir durante la Exposición alguna maquinaria de cualquier naturaleza, deberá requerir previa autorización al Organizador en forma escrita con por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la Exposición su voluntad de exhibir alguna maquinaria debiendo en tal caso comunicar el detalle y características de la misma.

En tal sentido, el Expositor deberá informar a través del Manual del Expositor Online, el tipo de máquina y tiempo que estará en funcionamiento (indicar tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria.

El Organizador se reserva el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina solicitada por el Expositor en caso -que sin

perjuicio de haber completado toda la documentación- el Organizador considere a su arbitrio que dicha exhibición, funcionamiento e ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgoso para la seguridad del lugar como hacia terceros. En caso que el Expositor no requiera la autorización al Organizador en el tiempo y forma aquí prevista, y/o en caso que el Organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el Expositor no podrá exhibir dicha maquinaria.

1.19.4.1. En el caso de las exhibiciones de maquinaria autorizadas que para su exhibición generen costos extras los mismos deberán ser afrontados por el Expositor.

1.20. Shows, grabación y reproducción de Imagen y Sonido

1.20.1. El Organizador tendrá derecho a suspender y/o reorganizar los horarios de shows si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de Argentina Oil & Gas Expo 2020.

1.20.1.1. Es condición obligatoria, para que la Organización autorice el show, completar el formulario correspondiente en el Manual del Expositor Online, donde se debe informar al Organizador Fecha, Hora, y desarrollo del mismo

1.20.2. Al realizar shows, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupe superficies comunes de la muestra.

1.20.3. El único sonido admitido es hasta 60dB, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo.

1.20.4. La reproducción de música y/o videos con música, implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor: **SADAIC** y derechos del intérprete **AADI CAPIF**.

SADAIC

Contacto: Nicolás Borguese

Tel: +54 9 299 6039591

Mail: nicoborghese@hotmail.com

AADI – CAPIF

Contacto: Diego Cohen

Tel: +54 9 299 4182297

Mail: dcohen@aadi-capif.org.ar

1.20.5. El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para cubrir y tomar imágenes de todas las áreas de la Exposición.

1.20.6. El Expositor está autorizado a tomar fotografías con fotógrafos propios. Queda vedado y prohibido fotografiar cualquier espacio de cualquier naturaleza ajeno al stand propio del Expositor.

Se debe solicitar a través del Manual del Expositor Online, la credencial de Atención de Stand, con la antelación correspondiente.

1.20.7. El Expositor autoriza al Organizador a utilizar imágenes fotográficas y/o grabaciones de video de la Exposición en las cuales aparezca su stand, personal y/o actividades con fines promocionales.

1.21. Vigilancia

El Organizador establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero no tendrá responsabilidad sobre robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del Predio otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá solicitar el contacto de la Empresa de Seguridad al departamento de Atención al Expositor.

1.22. Publicidad y Promoción

1.22.1. Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas. Tampoco podrán instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.).

1.22.1.1. Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o Catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador.

1.22.1.2. Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no Expositoras en el evento.

1.22.2. Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. Acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

1.23. Protección de Datos Personales Visitantes

El Expositor en caso que recopilara y/o recabara datos personales de los visitantes, invitados y/o demás Expositores ya sea a través de archivos, lector óptico, registros, banco de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, será considerado el titular o responsable de dichos datos, asumiendo en consecuencia la responsabilidad del debido y correcto tratamiento de dichos datos personales para lo cual se compromete a cumplir con la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

En tal sentido, el Expositor será único responsable del tratamiento de los datos personales y mantendrá indemne económica y jurídicamente al Organizador de cualquier reclamo de cualquier naturaleza efectuado por un tercero respecto a los datos personales.

1.24. Régimen de Ingreso y Egreso de mercadería al país

Las normas y reglamentos para el ingreso de mercadería a la Argentina son estrictas, debiéndose cumplimentar especificaciones en cuanto al peso, tamaño, cantidades, etc. Póngase en contacto con las empresas forwarders recomendadas por el Organizador, antes de hacer cualquier envío.

BTG

Contacto: Laura
Anchava
Tel: 54 11 3221 6934
Mail: laura@btg-argentina.com

HIGH FLIGHT LOGISTICS

Contacto: Gustavo Espósito
General Manager
Tel: 4343-7904/1674 int 117
Mail: gustavo@high-flight.com.ar
Contacto: Sabrina Vazquez
Sales Manager
Tel: 4343-7904/1674 int 105
Mail: sabrina@high-flight.com.ar

HOBBIT

Contacto: Edmundo Tombeur
Tel: 54 11 4382 8182
Mail: hobbit@hobbit.com.ar

Los costos de transporte dependen del tipo de carga, el peso, el volumen y el valor de la carga, así como de las condiciones de ingreso de la mercadería al país y la vía por la que se realice (aérea, fluvial o terrestre). A los efectos de evitar inconvenientes contacte al forwarder con los datos de la carga.

Tenga en cuenta NO enviar material al Predio Ferial directamente ya que el mismo no recibe mercadería en sus instalaciones y la recepción de la misma podría verse afectada.

SECCIÓN 2

ASPECTOS RELEVANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

El Organizador ha desarrollado esta sección con el fin de facilitar y optimizar el tiempo de lectura de los aspectos técnicos a tener en cuenta al momento de la Construcción de su stand. De todas maneras, le recomendamos leer el Reglamento completo del Manual del Expositor.

2.1. Calendario de la Exposición

Armado de Stand Libre

Día	Horario para constructores
Domingo 8 de Noviembre	08:00 a 20:00 hs.
Lunes 9 de Noviembre	08:00 a 20:00 hs.
Martes 10 de Noviembre	08:00 a 20:00 hs.
Miércoles 11 de Noviembre	08:00 a 12:00 hs. (Solo acondicionamiento y limpieza)

Exposición

Día	Horario para visitantes
Miércoles 11 de Noviembre	15:00 a 21:00 hs.
Jueves 12 de Noviembre	15:00 a 21:00 hs.
Viernes 13 de Noviembre	15:00 a 21:00 hs.

Nota: Los Expositores podrán ingresar al predio 2 (dos) horas antes del horario de apertura al público.

Desarme

Día	Horario para constructores
Sábado 14 de Noviembre	08:00 a 21:00 hs.
Domingo 15 de Noviembre	08:00 a 21:00 hs.

2.2. Montaje

Si Ud. desea ingresar al predio maquinaria de peso igual o mayor a una tonelada deberá notificarlo a la Dirección Técnica de la Exposición **antes del día Jueves 01 de Octubre de 2020**, al siguiente mail: cabconsultoraferial@gmail.com

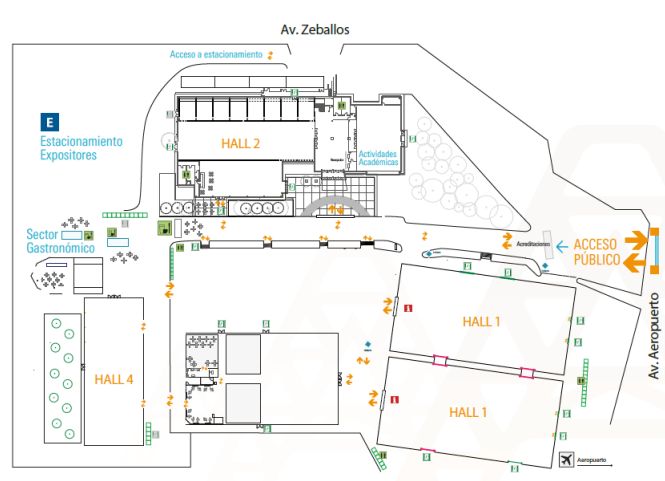
Maquinaria y equipos de gran porte tendrán acceso al predio antes del primer día de armado de la Exposición e ingresarán de acuerdo a un cronograma diseñado por la Dirección Técnica, teniendo en cuenta la ubicación de los mismos en cada lote y hall.

A quienes presenten esta solicitud, se les comunicará fecha y horario de ingreso al predio mediante una circular técnica, que será de cumplimiento obligatorio dado lo dificultoso de las maniobras.

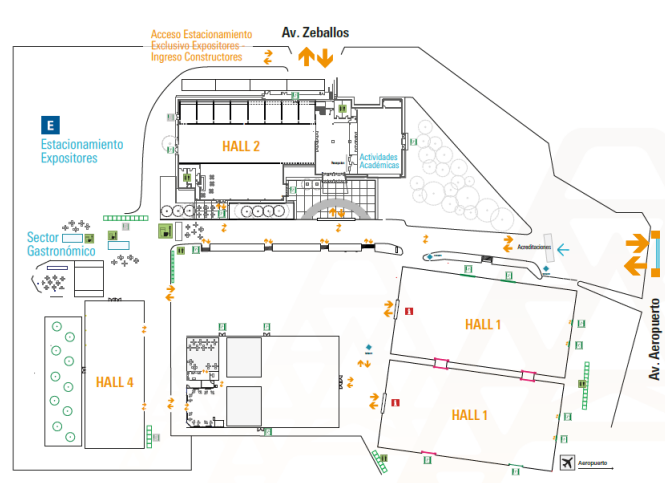
El armado de stands libres, según el Calendario de la Exposición, comienza el **Domingo 08 de Noviembre 2020** a las 08:00hs. Ver punto 2.1.

A partir de las 08:00hs del Miércoles 11 de Noviembre de 2020, no se podrá ingresar al predio con material de montaje. Este día solo se destinará a limpieza y decoración del stand.

Acceso Peatonal



Acceso para carga y descarga



2.3. Aspectos Generales

A continuación, le indicaremos algunos aspectos importantes a tener en cuenta:

- Los Expositores encontrarán en el Manual del Expositor Online, los **Formularios** Obligatorios, Opcionales, y toda la información útil descargable, que le servirá para organizar la documentación previa al evento. **Por favor respete las fechas de vencimiento de cada Formulario.**
- Si su stand es de 50m² o más, el diseño y dirección del mismo, deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto o Ingeniero).
- Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar paredes, pavimentos, columnas, techo y toda instalación existente del Predio.
- No está permitido ningún tipo de construcción húmeda, así como tampoco el uso de materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso, etc.
- Todos los materiales de construcción deberán ser ignífugos.
- Los cielorrasos deberán ser auto-portantes, es decir, que no pueden apoyarse en los paneles medianeros si existieran.
- Ningún elemento puede exceder el límite del lote a ninguna altura.
- Debe cuidar que los artefactos de iluminación de su stand no causen molestias al público ni a los stands circundantes. Quedan prohibidos los destellos, las luces intermitentes, o giratorias, etc.
- La resistencia máxima de los **pavimentos de circulación, y del sector de la Plaza de Maquinas**, es de 2tn/m².
- **Los pisos de los HALL 1, 3 Y 4 no admiten cargas superiores a los 300kg/m² por tratarse de tarima flotante de madera.**
- La resistencia de pisos en el **Hall 2** es de 1,5tn/m².
- Recuerde por favor informar con la anticipación requerida a la Dirección Técnica si ingresara al predio equipamiento de gran porte, o que requiere tratamiento especial. Ver punto 2.2.
- En el caso que sea necesario, no dude en contactar a la Dirección Técnica: Carlos Brizuela al siguiente mail: cabconsultoraferial@gmail.com

2.4. Piso – Alfombra

El Organizador colocará alfombra en los pasillos de circulación en los Hall 1, 3 y 4. El Hall 2 posee piso de cemento alisado, por lo que no se colocara alfombra.

El Expositor deberá contemplar la colocación de alfombra en su stand, pudiendo agregar una tarima alfombrada si lo desea, ajustándose a las siguientes normas:

- Toda alfombra adherida al piso del pabellón deberá ser colocada únicamente con cinta bifaz de ancho a elección.
- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso de los pabellones.
- En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá ignifugar su superficie y obligatoriamente presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad que pertenezca alguna de las empresas autorizadas por el Predio. Asimismo, el producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI. Dicho certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del Evento durante el periodo de armado.
- Cuando se alfombre directamente sobre el piso del Predio con cinta bifaz, no se exige el cumplimiento de la norma detallada anteriormente.

2.5. Agua y Desagüe

Dadas las condiciones del predio, no es posible suministrar conexión de agua ni desagüe de líquidos en los stands. Por este motivo **los Expositores que necesiten de tal fluido deberán ajustarse a sistemas de recirculación en contenedores a tal efecto. El desagote del mismo deberá realizarse fuera del horario de apertura al público.**

2.6. Luminarias:

Tipos de luminarias: Permitidas y prohibidas

Para todas las aplicaciones de iluminación general de stands, solo se aceptará la instalación o uso de las siguientes fuentes de luz:

- Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED).
- Para todas las aplicaciones de iluminación localizada, se deberán utilizar exclusivamente fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED).

Queda por lo tanto expresamente prohibido la instalación o el uso de:

- Lámparas de filamento de cualquier tipo.
- Lámparas halógenas en todos los formatos.
- Lámparas de sodio de alta o baja presión.
- Lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas arriba.

2.7. Presentación de planos

Los Expositores deberán presentar planos de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand.

A los efectos de consultas y/o aclaraciones se aceptará el envío de renders o versiones preliminares acotadas, las cuales solo tendrán validez oficial si reúnen las condiciones exigidas en el presente reglamento.

La presentación de planos deberá realizarse por mail, y por duplicado a las siguientes dos casillas:

Dirección Técnica: cabconsultoraferial@gmail.com

Messe Frankfurt: planos@argentina.messefrankfurt.com

2.7.1. Deberá indicarse claramente: el nombre de la empresa del Expositor, el número de stand, y el nombre, dirección y teléfono del constructor del stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico. Es indispensable indicar en dicho plano la ubicación del tablero de electricidad y conexión de agua si la hubiere.

2.7.2. Los planos que no incluyan toda la información mencionada no serán tomados en consideración. La aprobación u observación de planos está relacionada **estrictamente** con el cumplimiento o no de lo estipulado en el Manual del Expositor.

La Aprobación u Observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del Expositor y sus Constructores la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas del arte en la materia.

Presentación de planos: Hasta el jueves 01 de Octubre de 2020 inclusive.

2.8. Armado

2.8.1. Plazo de ejecución. Armado de stands libres.

La construcción y decoración del stand deberá realizarse en los días y horarios dispuestos en el Calendario de Exposición.

Ver punto 2.1. del presente Manual.

El día 11 de Noviembre NO se permitirá el ingreso de fletes o camiones al Predio.

2.8.2. Desarme

Los Expositores están obligados a retirar sus productos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por Argentina Oil & Gas Patagonia en iguales condiciones. El Expositor será el único responsable tanto de su stand como sus objetos desde el comienzo hasta la finalización del desarme. **Ver punto 2.1. Desarme** En el presente Manual

Todos aquellos Expositores que posean en sus stands elementos pequeños, computadoras u objetos personales deben tener en cuenta que, por razones de seguridad, deberán retirarlos al finalizar la Exposición. **No se permite el ingreso de carretas, ni vehículos de carga, para tal fin.**

Ningún componente de su stand podrá ser retirado, parcial o totalmente, antes del cierre de la muestra.

Durante la muestra será distribuida la Circular de Desarme con información específica sobre el particular y sus correspondientes plazos y horarios. Solicitamos leerla cuidadosamente y tomar todos los recaudos necesarios sobre todos los aspectos relacionados con la SEGURIDAD, ya que dicho momento es uno de los más críticos de la muestra.

Los Sres. Expositores deberán hacerse cargo obligatoriamente del retiro de los materiales sobrantes, tanto al finalizar la construcción como así también los que resulten producto del desarme del stand.

Si se comprobaran deterioros, el C.O. procederá a su reparación con cargo al Expositor, incluidos los que se ocasionen en el pavimento o instalaciones existentes. Serán a cargo del Expositor los gastos de limpieza por los elementos, basura, restos de stand, etc. que dicho Expositor o su Constructor de Stand dejen en el lote.

Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

El Expositor no tendrá derecho a reclamo alguno por ningún concepto por los productos no retirados desde el comienzo del desarme hasta la finalización del mismo, como tampoco podrá reclamarle al Organizador ninguna consecuencia y/o perjuicio que esto pudiera ocasionar.

2.9. Altura de Construcción

2.9.1. La altura de la construcción no podrá superar los 2,50mts. de altura en las medianeras con el stand vecino ni podrá superar los límites del lote asignado.

Con el fin de permitir un mejor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta la altura máxima teniendo en cuenta la ubicación de su stand en relación al pabellón donde se encuentre. Consulte a la Dirección Técnica, cabconsultoraferial@gmail.com quien proporcionará planos y cortes acorde a cada caso.

2.9.2. Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. Las caras elevadas que den a lotes vecinos no podrán llevar graficas ni logos que invadan la proyección visual de éstos.

La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

No se admitirá colgado de elementos de las estructuras del predio.

2.10. Frente de Stand

2.10.1. Ninguna construcción puede exceder el límite del lote, a ninguna altura.

2.10.2. Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes:

Para evitar que se generen volúmenes que obstaculicen las visuales a través de los stands, se ha dispuesto una "servidumbre de paso visual": Se permite la construcción de volúmenes opacos (muros, totems, etc...) hasta un 50% del largo de cada frente, tomado en metros lineales y considerando una altura desde el nivel 0.0 y hasta 2.50m de altura. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

2.10.3. Se puede cerrar con superficies opacas el 100% del frente, solo con elementos por arriba de los 2,50 m de altura.

2.11. Vinculación de lotes por medio de estructuras aéreas

Está prohibido en todos los casos y posiciones la vinculación de lotes a través de pasillos.

2.12. Stand Libre

Elementos y Servicios provistos

- Demarcación y utilización del espacio, según reglamento.
- Iluminación del predio, y 50 watts por m² de consumo eléctrico para stands bajo techo y 100 watts por m² para stands en aire libre.
- Credenciales de Expositores, Personal de Stand y Constructores.
- Invitaciones.
- Figuración en el Catálogo Oficial de Expositores.
- Publicidad y promoción general de la Exposición.
- Servicio general de vigilancia, Limpieza e iluminación del predio Espacio DUAM.
- Estacionamiento (1 Ticket de estacionamiento sin cargo por stand, válido para toda la Expo.).

2.13. Equipamiento Adicional

La contratación de equipamiento adicional debe solicitarse a través del Manual del Expositor Online de no haberse realizado el pedido al momento de la firma de la Oferta de Participación.

2.13.1. Stand Básico

Ejemplo: Stand 12m2
Stand básico



Elementos provistos

2.13.1.1. Piso del stand

- Alfombra en toda la superficie del stand.
- Recubrimiento protector de polietileno durante el montaje.

2.13.1.2. Estructura

- Paneles blancos H: 2,50 m, alto de panel libre 2,40 m, ancho a eje de columnas 0,99 m, ancho de panel libre; 0,95 m.

2.13.1.3. Gráfica

- Cenefa de 0,23 de altura con el nombre de la empresa Expositora, en tipografía normalizada.
- Para el panel de 2,50 m por 1 m, la placa limpia para grafica es de 2,40 m por 0,95 cm.

2.13.1.4. Iluminación y energía

- Iluminación: artefactos de led de 7watts cada uno.

- 1 Tomacorriente hasta 300 w.
- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor por grupo de stands.

2.13.2. Stand Equipado

Ejemplo: Stand 12m²
Stand equipado



El stand equipado incluye todos los elementos provistos en el Stand Básico, y le brindamos además el siguiente equipamiento:

- 1 escritorio o mesa redonda + 3 sillas.
- 1 módulo de guardado.

2.13.3. Adicionales

En el caso que usted necesite agregar a su stand mobiliario, tomas, etc. podrá solicitarlo a través del Manual del Expositor Online

2.14. Electricidad

2.14.1. Suministro de energía eléctrica durante el armado

En el armado se proveerá tableros de obra. **Los armadores deberán contar con extensiones suficientes para conectarse a dichos tableros.**

Los Expositores deberán apagar las luces de sus stands al finalizar las actividades de cada día y prever circuitos separados para las heladeras u otros equipos que deban estar funcionando de noche, independientes de los de iluminación, e informarlo como parte del proyecto a la Dirección Técnica.

2.14.2. Como calcular los requerimientos de energía eléctrica adicional de su stand

Cada stand en sector cubierto contará para iluminación con 50 watts por m² y los stands al Aire Libre con 100watts por m², suministrado sin cargo por el Organizador, por ende, deberán multiplicar la cantidad de metros cuadrados por el suministro básico.

Ejemplos:

- Si su lote bajo pabellón tiene 20 m², su consumo básico será de 1Kw. (20m²x50w= 1.000w= 1kw).
 - Si su lote de Aire libre tiene 30 m², su consumo básico será de 3Kw. (30m²x100w=3000w=3Kw).
- La unidad de medida será el Kw y no se tomaran cifras parciales.

Todo consumo que supere el cálculo de consumo básico, como iluminación o potencia de arranque de equipos, monofásicos o trifásicos, se denominará **adicional** y deberá informarse a la Dirección Técnica para preverlo en la red de alimentación general.

Este dato es muy importante ya que el suministro del fluido se realiza mediante generadores con capacidad limitada en relación al consumo que los Expositores informan. Cualquier adicional no informado corre el riesgo de no contar con capacidad suficiente.

Una vez calculada la **energía eléctrica total a utilizar en su stand, incluyendo consumo en iluminación y equipos**, usted deberá completar el Formulario de Solicitud de consumo eléctrico adicional a través del Manual del Expositor Online **antes del 01 de Octubre de 2020.**

La Dirección Técnica **evaluara la carga requerida adicional** y el Comité Organizador determinará si el mismo justifica un costo adicional al Expositor solicitante.

Si este pedido fuera realizado luego de la fecha límite (01 de Octubre de 2020), tendrá un incremento del 25% del valor establecido en virtud de no haberse considerado oportunamente la instalación emergente. (No se proveerá ningún servicio hasta que se reciba el pago total de los mismos).

Conexión:

Durante el armado, luego de haber colocado el tablero eléctrico y el cable de alimentación de su stand, deberá anotar el nombre de su empresa, número de su stand y hora de solicitud en la **Planilla de Conexión Eléctrica** en la Recepción del Comité Organizador. El personal autorizado hará la conexión final de su stand de acuerdo al orden que figure en dicha lista y a la correcta ejecución de la instalación, firmada por un matriculado.

No se conectará ninguna instalación eléctrica que no esté de acuerdo con las normas aquí detalladas.

2.14.3. Como realizar la instalación eléctrica del stand

La instalación deberá ser realizada por un profesional matriculado quien firme la documentación requerida

- Deberá contar con un **tablero** de entrada con disyuntor diferencial y protección termo-magnética de capacidad acorde con la potencia instalada.

- Este tablero deberá estar provisto de un tramo de cable tipo taller de aproximadamente 10 metros de longitud y sección suficiente para el consumo previsto (mínimo 2,5 mm²) que el personal autorizado conectará a los tableros de alimentación general.

- Las acometidas **monofásicas** sólo serán permitidas para potencias de **hasta 3 Kw** Para **potencias superiores** las acometidas serán **trifásicas**, debiendo el Expositor equilibrar convenientemente los consumos monofásicos en su instalación para no generar desequilibrios.

- Es obligatorio el cable para «**puesta de tierra**» color verde/amarillo y el neutro color celeste.

- Para **fuerza motriz** será obligatorio conductores desde el interruptor general hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con **limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP** y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.

- Para **consumos superiores** a los **30Kw** y **hasta 60 Kw**, se deberá contar con **dos tableros** de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

En sectores de Aire Libre deberán ser estancos y aprobados para intemperie.

- Instalaciones: los conductores deberán aislarse y adosarse a cantos de panel o sobre el piso, sin romper ni calar los mismos protegiéndolos debidamente. La **división de fases** se deberá efectuar entre **vivo y neutro**. No se admitirá cable tierra como divisor de fase.

Conexión final: para obtener la **conexión final**, el Expositor deberá haber cumplimentado la totalidad de los requisitos detallados anteriormente.

SECCIÓN 3

MANUAL DEL EXPOSITOR ONLINE

3.1. Manual del Expositor Online

El Departamento de Atención al Expositor de Argentina Oil & Gas Expo Patagonia 2020 está a su disposición para guiarlo con los requerimientos necesarios, respondiendo consultas sobre aspectos técnicos, información general de la Exposición, proveedores habilitados, seguros, formularios y documentación a presentar ante el Organizador.

Tres meses antes del comienzo del evento recibirá por mail la clave de acceso al Manual del Expositor Online, con los detalles y fechas de vencimiento de los formularios.

SECCIÓN 4 **EQUIPO INDEXPORT MESSE FRANKFURT**

Ezequiel Gorbarán

Gerente de Proyecto

Mail: ezequiel.gorbaran@argentina.messefrankfurt.com

Tel. +54 11 4514 1400 – int. 4140

Candelaria Zavala

Jefa de Producto

Mail: candelaria.zavala@argentina.messefrankfurt.com

Tel. +54 11 4514 1400 - int. 4127

Lucila María Sábato

Ejecutiva de cuentas

Mail: lucila.sabato@argentina.messefrankfurt.com

Tel. +54 11 4514 1400 – Int. 4250

Romina Yakubisin

Jefa de Atención al Expositor

Mail: romina.yakubisin@argentina.messefrankfurt.com

Tel.: +54 11 4514 1400 – Int. 4118

Mariana Llano

Atención al Expositor

Mail: mariana.llano@argentina.messefrankfurt.com

Tel.: +54 11 4514 1400 – Int. 4252

Nicole Verdier

Atención al Expositor

Mail: nicole.verdier@argentina.messefrankfurt.com

Tel.: +54 11 4514 1400 – Int. 4135

Carlos Brizuela

Director Técnico

Mail: cabconsultoraferial@gmail.com

Carolina Del Pozo

Jefa de Prensa y Comunicación Digital

Mail: carolina.delpozo@argentina.messefrankfurt.com

Tel. +54 11 4514 1400 – int. 4197

Javier Peris

Analista de Manejo de Datos y BI

Mail: javier.peris@argentina.messefrankfurt.com

Tel. +54 11 4514 1400 – int. 4121

Sofía Longar

Coordinadora de Congresos

Mail: sofia.longar@argentina.messefrankfurt.com

Tel.: +54 11 4514 1400 – Int. 4163

Emilce Iglesias

Responsable de Créditos y Cobranzas

Mail: emilce.iglesias@argentina.messefrankfurt.com

Tel. +54 11 4514 1400 – int. 4105

Fiorella Marchese

Créditos y Cobranzas

Mail: fiorella.marchese@argentina.messefrankfurt.com

Tel. +54 11 4514 1400 – int. 4125

SECCIÓN 5: PROVEEDORES DE SERVICIOS SUGERIDOS

5.1. INFRAESTRUCTURA – CONSTRUCCIÓN DE STAND

Construcción de Stands:

AGD STANDS

Contacto: Luciano Ripacolli

Tel: +54 9 11 4639 1945 / +54 9 11 3322 3054

Mail: l.ripacolli@agdstands.com.ar

ART STAGE

Contacto: Gabriel Palmero

Tel: +54 9 299 548 3856

Mail: gp@artstage.com.ar

GUSTAVO MARTINEZ

Contacto: Silvina Morales

Tel: +54 9 351 318 8766 / +54 9 351 499 5096

Mail: info@gmartinezeventos.com.ar

ON STAGE

Contacto: Patricia Ranieri

Tel: +54 9 11 3234 8061

Mail: info.eventosonstage@gmail.com

Estructuras Metálicas, Vallados y Cartelería

ART STAGE

Contacto: Gabriel Palmero

Tel: +54 9 11 299 548 3856

Mail: gp@artstage.com.ar

Gráfica, Cartelería y Escenografía:

ON STAGE

Contacto: Patricia Ranieri

Tel: +54 9 11 3234 8061

Mail: info.eventosonstage@gmail.com

Infraestructura y Mobiliario:

GUSTAVO MARTINEZ

Contacto: Silvina Morales

Tel: +54 9 351 318 8766 / +54 9 351 499 5096

Mail: info@gmartinezeventos.com.ar

5.2. SERVICIOS VARIOS

Catering

LA TOSCANA

Contacto: Barros Cristian

Tel: +54 9 0299 572 5819 / +54 9 0299 477 3322

Mail: eventos@latoscanarestaurante.com

Forwarder Oficiales

BTC

Contacto: Laura Anchava
Tel: +54 9 11 3221 6934
Mail: laura@btg-argentina.com

HIGH FLIGHT LOGISTICS SRL

Contacto: Gustavo Espósito
Tel: +54 9 11 4343 7904 / 1674 int 117
Mail: gustavo@high-flight.com.ar
Contacto: Sabrina Vazquez
Tel: +54 9 11 4343 7904 / 1674 int 105
Mail: sabrina@high-flight.com.ar

HOBBIT

Contacto: Edmundo Tombeur
Tel: +54 9 11 4382 8182
Mail: hobbit@hobbit.com.ar

Lector Óptico

GONIX

Contacto: Florencia Pereyra Arandia
Tel: +54 9 11 3282 1567 / +54 9 11 4827 3270
Mail: gonixlectores@gmail.com

Limpieza

HIGIA

Contacto: Adriana Peñón
Tel: +54 9 11 2412 1275
Mail: adriana.penon@higialimpieza.com

Personal de stand / Azafatas

VICTORIA GALLARDO

Contacto: Victoria Gallardo
Tel: +54 9 11 4824 5038
Mail: info@victoriagallardo.com

Seguridad

CBS

Contacto: Cesar Torrecilla
Tel: +54 9 0299 448 5029
Mail: ctorrecilla@grupo-cbs.com

WI-FI

DAVITEL

Tel: +54 9 0299 528 5662 / 0810-362-3284
Mail: info@davitel.com.ar